



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/05/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2017-000029-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetiment a informació pública de l'estudi de detall en l'illa de cases situada a l'avinguda dels Germans Maristes cantó amb el carrer del General Urrutia.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00003
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana de 2 de septiembre de 2005, estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº. 1893/2002 interpuesto por 'Promociones Encorts, SL', contra la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 09.09.02, que aprobaba la Homologación y PRI de la Avda. Hermanos Maristas con la C/ General Urrutia del PGOU de València, y contra el acuerdo plenario de 28.07.00 aprobatorio del PAI del mismo ámbito, anulándolos y dejándolos sin efecto, Sentencia confirmada por la Sala Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2009, que confirmaba el fallo de la Sentencia nº. 971/2005.

Segundo. Al concurrir causa de imposibilidad material o legal de cumplimiento de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010, acuerda iniciar las actuaciones necesarias para fijar y abonar los perjuicios ocasionados a 'Promociones Encorts, SL'.

Tercero. El procedimiento de ejecución de sentencia del Recurso 2/1983/2002 declaró en Auto de 17 de mayo de 2011 la inejecución de la Sentencia nº. 971/2005, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de 2 de septiembre de 2005, fijando la indemnización sustitutoria en 219.487,12 € que el Ayuntamiento abonó a 'Promociones Encorts, SL'.

Cuarto. Atendidas las circunstancias expuestas en los puntos anteriores, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/05/16, se acuerda suspender la tramitación y el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de parte de la manzana sita en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



la Avda. Hermanos Maristas, C/ General Urrutia, C/ Juan de Ribera Berenguer (pintor) y C/ Luis Antonio García Navarro, con el fin de poder realizar los estudios necesarios y confeccionar los documentos legalmente exigibles para la redacción del pertinente instrumento de planeamiento que permita ajustar la ordenación urbanística a la realidad construida. El anuncio de la información pública de la suspensión del otorgamiento de licencias fue publicado en el DOCV nº. 7795, de 1 de junio de 2016.

Quinto. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 07/02/17 se solicitó al Servicio de Planeamiento que se iniciase la elaboración de un instrumento de planeamiento que ajustase la ordenación urbanística a la realidad construida de la zona que ha sido objeto de suspensión de licencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/05/16.

Sexto. Elaborada por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado del Estudio de Detalle de la avenida Hermanos Maristas-C/ General Urrutia, acompañada del Documento Inicial Estratégico y del borrador del citado Estudio de Detalle, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10/03/17, acordó admitir a trámite dicha documentación y someterla a consultas de los distintos organismos y personas interesadas.

Séptimo. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 05/05/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle de la avenida Hermanos Maristas-C/ General Urrutia, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El estudio de detalle, considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

Segundo. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Tercero. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle de la avenida Hermanos Maristas-C/ General Urrutia, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Prorrogar por un año más la eficacia del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/05/16 que suspendía la tramitación y el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de parte de la manzana sita en la Avda. Hermanos Maristas, C/ General Urrutia, C/ Juan de Ribera Berenguer (pintor) y C/ Luis Antonio García Navarro, como máximo hasta el 01/06/18, en las mismas condiciones en que fue acordada dicha suspensión.

Tercero. Comunicar este acuerdo al Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Quinto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391